



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. Reynaldo Hilbck Guzmán
Gobernador Regional de Piura

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Ing. Ronald Ruiz Chapilliquen
Gerente Regional

Ing. Vicente Merino Merino
Subgerente Regional de Medio Ambiente

Jefatura del ACR-BSSH
Blgo. José E. Landauro Aponte
Blgo. Suriel R. López Vilela
Blgo. Carlos J. Saavedra Lozada

Primera Edición. 2015

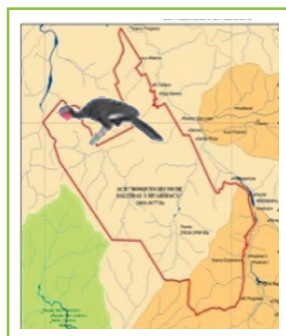
“Manual del Guardabosque Voluntario
del Área de Conservación Regional Bosques Secos
Salitral Huarmaca - ACR-BSSH”

Elaboración y Sistematización de Contenidos

Blgo. José E. Landauro Aponte
Jefe del ACR-BSSH

Blgo. Suriel R. López Vilela
Especialista de la Jefatura del ACR-BSSH

Blgo. Carlos J. Saavedra Lozada
Especialista de la Jefatura del ACR-BSSH



Revisión del Documento

Blgo. José E. Landauro Aponte
Jefe del ACR-BSSH

La impresión de este Manual del Guardabosque Voluntario ha sido posible gracias al Acuerdo de Colaboración Interinstitucional con la Asociación para la Investigación y Desarrollo Integral – AIDER, en el marco del Proyecto REDD+

AIDER es una ONG líder en conservación ambiental y desarrollo sostenible en el Perú, que cuenta con más de 29 años de trabajo y experiencia impulsando el manejo de los recursos forestales y la responsabilidad social en pequeños productores de comunidades nativas y caseríos.

Nuestro objetivo es conservar y aprovechar sosteniblemente los bosques del Perú en armonía con las convenciones de diversidad biológica, cambio climático y lucha contra la desertificación y sequía.

www.aider.com.pe

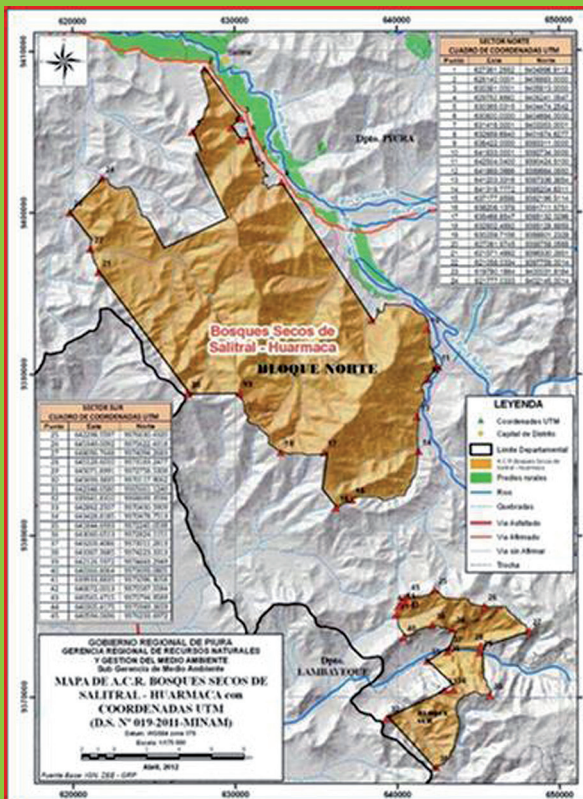
Contenido

Presentación.....	7
PRIMERA PARTE	
Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado SINANPE	9
I. ¿Qué son las Áreas Naturales Protegidas?.....	10
II. Marco Jurídico sobre Servicios Ecosistémicos	11
III. El Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE)	11
IV. Finalidad del SINANPE	12
V. Criterios para seleccionar una ANP	12
VI. ¿Por qué se crea un Área Natural Protegida?	1
VII. ¿Cuáles son los dispositivos legales que crean a las ANP?	17
VIII. Tipos (categorías) de ANP	18
SEGUNDA PARTE	
Sistema Regional de Conservación de Áreas Naturales SRCAN	23
IX. Sistema Regional de Conservación de Áreas Naturales (SRCAN).....	24
X. ¿Qué son las Áreas de Conservación Regional (ACR)?	25
XI. Área de Conservación Regional Bosques Secos Salitral Huarmaca (ACR-BSSH) ...	26
XII. Importancia del ACR-BSSH	28
XIII. Jefatura del ACR-BSSH	29
XIV. Comité de Gestión	30
XV. El Plan Maestro.....	32
TERCERA PARTE	
Bosques secos y biodiversidad	33
XVI. El hombre y su relación con la naturaleza.....	34
XVII. Biodiversidad: concepto e importancia.....	34
XVIII. Estrategias de conservación de la biodiversidad: <i>in situ</i> y <i>ex situ</i>	35

XIX. Biodiversidad en nuestra ACR BSSH	36
XX. Presiones antrópicas en nuestra ACR-BSSH.....	39
CUARTA PARTE	
Guardabosque voluntario	40
XXI. ¿Quién es un Guardabosque Voluntario (GBV)?	41
XXII. ¿Cómo son sus relaciones públicas?	42
XXIII. Funciones del Guardabosque Voluntario	42
XXIV. El Autoconocimiento y la autoestima	44
QUINTA PARTE	
Patrullaje	48
XXV. Definición Patrullaje	49
XXVI.- Objetivos del Patrullaje	49
XXVII. Tipos de Patrullaje.....	50
XXVIII. Organización del Patrullaje.....	51
XXIX. Desarrollo del Patrullaje	53
XXX. Levantamiento de Información	53
XXXI. Manejo de Situaciones Durante un Patrullaje.....	54
XXXII. Medidas Ante una Infracción Propuesta	55
SEXTA PARTE	
REDD+ y ACR	57
XXXIII. ¿Qué es REDD+?.....	58
XXXIV. ¿Por qué es importante REDD+?	58
XXXV. ¿Cómo funciona REDD+?.....	59
XXXVI. REDD+ en nuestra ACR.....	60
SÉPTIMA PARTE	
Normas y leyes usadas en ANP	62
XXXVII. Marco Legal.....	63
Glosario de Términos	67
Citas Bibliográficas	71



Área de Conservación Regional Bosques Secos Salitral- Huarmaca



El Área de Conservación Regional Bosques Secos Salitral Huarmaca, fue establecida por Decreto Supremo N° 019-2011-MINAM con 28,811.86 ha, divididas en dos sectores: el Sector Norte con 25,137.36 ha, ubicado en el distrito de Salitral, provincia de Morropón, y el Sector Sur, con 3 674,50 ha, ubicado en el distrito de Huarmaca de la provincia de Huancabamba.

Creada con el objetivo principal de conservar las poblaciones de Pava aliblanca (*Penelope albipennis*) y una muestra representativa de los bosques secos de colina y montaña del departamento de Piura, garantizando el uso de los recursos de flora y fauna por las poblaciones locales bajo prácticas sostenibles.

Presentación

Las Áreas de Conservación Regional (ACR), Caso del Área de Conservación Regional Bosques Secos Salitral-Huarmaca, conforman una de las categorías de Áreas Naturales Protegidas que considera el SINANPE, y por tanto debe ceñirse a sus leyes y reglamentos, criterios con los que se ha elaborado el presente manual.

Este manual pretende brindarte información básica sobre los diversos temas que debes manejar para el desarrollo eficiente de tu trabajo como Guardabosque Voluntario. Tu trabajo es uno de los más importantes en el Área de Conservación Regional Bosques Secos Salitral-Huarmaca (ACR- BSSH) pues, no solo eres el responsable de su cuidado, sino también de las actividades que en él se realicen, cuidando del manejo y protección de sus recursos, así como de compartir tus conocimientos con la población local.

Decreto Supremo N°019- 2011 MINAM

De fecha 21 de Julio del 2011

La Jefatura

PRIMERA PARTE

Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado SINANPE

Decreto Legislativo N° 1013- 2008 “Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente”



I. ¿Qué son las Áreas Naturales Protegidas?

Las Áreas Naturales Protegidas (ANP) son espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, reconocidos, establecidos y protegidos legalmente por el Estado como tales, debido a su importancia para la conservación de la diversidad biológica y valor cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país.

Las Áreas Naturales Protegidas brindan los siguientes beneficios:

- Mantener muestras de los distintos tipos de comunidad natural, paisajes y formas fisiográficas, en especial de aquellos que representen la diversidad única y distintiva del país.
 - Evitar la extinción de especies de flora y fauna silvestre, en especial aquellas de distribución restringida o amenazadas.
 - Evitar la pérdida de biodiversidad.
 - Mantener la base de recursos, que permita desarrollar opciones para mejorar los sistemas productivos, encontrar adaptaciones frente a eventuales cambios climáticos y servir de sustento para investigaciones científicas, tecnológicas e industriales.
 - Proteger, cuidar o mejorar sitios de reproducción o de refugio, rutas de migración, fuentes de agua o de alimento en épocas críticas.
 - Asegurar la continuidad de los servicios ambientales que presten.
-

II. Marco Jurídico sobre Servicios Ecosistémicos

El marco jurídico peruano sobre cambio climático y Servicios Ecosistémicos está progresando. En el 2011, el Congreso de la República aprobó una nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763, La nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre tiene varias referencias a los Servicios Ecosistémicos forestales. A esto se suma que en junio del 2014 se aprobó la Ley N° 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos cuya finalidad promueve, regula y supervisa los mecanismos de retribución por Servicios Ecosistémicos que se derivan de acuerdos voluntarios que establecen acciones de conservación, recuperación y uso sostenible para asegurar la permanencia de los ecosistemas.

En cuanto al marco jurídico de Áreas Naturales Protegidas (ANP) ha tenido un desarrollo legal e institucional interesante sobre Servicios Ecosistémicos y REDD+ en el Perú. Por ejemplo, la legislación vigente ha establecido con claridad que el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) es la entidad competente para administrar los recursos forestales y los Servicios Ecosistémicos dentro del ANP (Art. 2 del Decreto Legislativo N° 1079). El Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP precisa esta competencia cuando señala que esta entidad tiene la función de “promover, otorgar y regular derechos por los servicios ambientales y otros mecanismos similares, generados por las ANP bajo su administración” (Artículo 3 literal k del Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM). Asimismo el ente rector, mediante Resolución Presidencial N° 026-2014-SERNANP, aprobó la Directiva que establece el Mecanismo de Otorgamiento del Derecho de Comercialización sobre los Servicios Ambientales en ANP.

III. El Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE)

Para lograr la gestión y mantenimiento de esas Áreas Naturales Protegidas-ANP, se creó un organismo especializado, el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), que concibe las áreas naturales como un todo ordenado que interactúa entre sus varios componentes, generando una estructura como la de un ser vivo, con sus diferentes partes, órganos y funciones, cuya suma da un organismo unitario: el SINANPE. El

criterio estructural es complementado por el componente social, integrando diversos actores, como las organizaciones de base, el gobierno central, regional y local, ONGs de desarrollo, agencias de cooperación internacional, entre otras; que se relacionan y tienen interés en cuestiones ambientales.

El Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), se encuentra dentro de la competencia del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), entidad bajo jurisdicción del Ministerio del Ambiente. Anteriormente, antes de la creación del Ministerio del Ambiente, las ANP eran administradas por el Ministerio de Agricultura, a través del Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA), entidad hoy fusionada con el SERNANP.

De igual modo, forma parte del SINANPE el conjunto de normas específicas y generales que amparan el patrimonio natural y que regulan la utilización de sus recursos en áreas protegidas, las que estimulan la participación de la sociedad civil, local, nacional e internacional; y las que establecen sanciones a los infractores, entre otras funciones.

Adicionalmente, como mecanismos de interacción se debe considerar la importante influencia e impacto de los medios de comunicación y la coordinación entre los diferentes sectores y las organizaciones.

IV. Finalidad del SINANPE

Contribuir al desarrollo sostenible a través de una gerencia eficaz de las Áreas Naturales Protegidas, de forma que garantice la conservación de muestras representativas de la diversidad biológica del país, así como el aporte de sus beneficios ambientales, sociales, médicos y económicos a la sociedad. Se rige por la Estrategia Nacional para las Áreas Naturales Protegidas por el Estado, más conocida como el “Plan Director”.

V. Criterios para seleccionar una ANP

A nivel mundial se han establecido áreas de conservación bajo criterios que han evolucionado con el tiempo. De manera general, los diversos enfoques

de conservación e identificación de sitios para conservar se pueden agrupar en dos:

- a. **Selección por sitios:** Generalmente se ha enfocado en algunos criterios como paisajes o especies.
- b. **Selección por sistemas ecológicos o ecorregiones:** Implica un sistema de clasificación donde se fijan metas de conservación, generalmente expresadas en porcentajes.

Los criterios más utilizados a nivel global para la selección de áreas, tanto para ecosistemas acuáticos como terrestres:

- Endemismo y riqueza de especies.
- Especies amenazadas.
- Hábitats raros, notables, representativos.
- Grupo de especies restringidas a un bioma.
- Hábitats importantes como refugio, rutas migratorias, fuentes de alimentos.
- La utilidad, se centra en los elementos de la biodiversidad de uso conocido o potencial para la gente.
- La viabilidad, frecuentemente orienta las decisiones para distribuir los recursos para la conservación y establecer nuevas áreas protegidas.

Metodologías más utilizadas para la identificación de Áreas:

1. **Uso de la distribución de una especie o grupo de especies:** Se identifican y proponen sitios para la conservación de una especie con unos requerimientos de hábitat amplios, de forma que se asegura la conservación del resto de especies con los que comparte el espacio. Ejemplo: la vicuña, la pava aliblanca, el oso de anteojos.

2. **Inventarios biológicos rápidos:** Se usa para identificar la importancia relativa de un área, documentando lo más relevante de su flora, fauna y aspectos sociales.
3. **Técnica de la complementariedad:** Se trata de crear una red de áreas protegidas de una región o país, que incluya el máximo posible de especies de un mismo grupo taxonómico, tratando que cada una de las áreas seleccionadas comprenda el mayor número de especies diferentes.
4. **Mapeo de unidades de paisajes terrestres o de cuerpos de agua:** Consiste en seleccionar unidades diferentes a través de imágenes satelitales, bajo criterios que deben ser verificados en campo.

VI. ¿Por qué se crea un Área Natural Protegida?

Primordialmente porque es nuestra obligación como seres humanos el preservar lo que existe en la naturaleza y que con ella han evolucionado, por ello se debe hacer un uso racional de sus recursos, cuidando de no agotarlos. Debemos pensar que las generaciones que nos sucederán tienen tanto derecho como nosotros a gozar de un entorno natural puro, sano y preservado, sin la extinción de ninguna especie –ni vegetal ni animal–, y sin contaminación ambiental. Esto es lo que llamamos uso sostenible, cuya práctica nos asegurará continuar teniendo recursos naturales en el futuro; que no se agoten ahora, sino que continúen existiendo para el futuro desarrollo de nuestros descendientes, de nuestras regiones y país, velando para que los ecosistemas y especies no se vean afectados en su capacidad de regeneración y renovación normal.

¿Cuál es el objetivo básico de la conservación?

Frenar las amenazas a la biodiversidad y a la pureza ambiental, para lo cual, básicamente, deberá:

- Mantener los procesos ecológicos esenciales y sistemas vitales.
- Preservar la diversidad genética.
- Asegurar para el futuro la permanencia de las especies y ecosistemas.

El ser humano, en su avance, está destruyendo las últimas áreas naturales; está extinguiendo especies de plantas y animales; está contaminando el agua, el aire y el suelo, siendo algunas veces el daño ambiental irreversible.

De seguir este proceso, las generaciones futuras no podrán contar con muchas cosas que hoy tenemos el placer de ver, disfrutar o poder utilizar. Es más, no sólo estamos empobreciendo nuestro entorno y a nosotros mismos, sino que estamos comprometiendo nuestra propia supervivencia como especie.

Las actividades mal llevadas están produciendo en el país procesos que se convierten en amenazas contra nuestra biodiversidad y que afectan la productividad de ecosistemas importantes, a las especies y a los recursos genéticos, así como la sobrevivencia de las culturas humanas tradicionales, de su conocimiento y de su riqueza cultural. Todo esto impacta negativamente en la economía nacional y local.

¿Cuáles son los Valores de las ANP?

Los valores de la naturaleza existen en todo el planeta, proporcionando y manteniendo complejos sistemas de vida, importantes por sus valores materiales, espirituales y recreativos.

- Los valores espirituales reflejan el valor no material que la naturaleza tiene para algunas culturas.
- Suministran agua, protegen los suelos y purifican el aire. También proporcionan productos naturales para satisfacer las necesidades de las poblaciones locales. Así mismo, ofrecen la promesa de mejores alimentos y medicinas a partir de sus recursos genéticos inexplorados.
- Ayudan a mantener el equilibrio del clima en la Tierra, suministran nutrientes para la producción de alimentos y mitigan los impactos del Cambio Climático.

Conservan las reservas más importantes del patrimonio natural del Perú así como las reservas pesqueras, los recursos genéticos importantes para la

medicina y soberanía alimentaria, los pastos naturales, los bosques y nuestros principales destinos turísticos.

Por estos motivos, las áreas naturales protegidas no sólo constituyen la herramienta para la conservación de la diversidad biológica, sino que deben ser parte de las principales políticas de desarrollo del Perú.

ACR y Sociedad

La conservación de la naturaleza se inicia por estar conscientes de la importancia de la presencia del ser humano, sus procesos sociales, sus necesidades individuales y colectivas, y su estrecho vínculo con la naturaleza. En este sentido, las acciones de conservación en las ANP contribuyen también a proteger los valores culturales asociados y los derechos ancestrales de las poblaciones originarias sobre un área determinada. Consideran los usos y manifestaciones culturales tradicionales de las poblaciones rurales, de las comunidades campesinas en el ámbito del Área de Conservación Regional, cuidando de que no entren en conflicto con los objetivos del área protegida.

El Estado promueve múltiples formas de conservación y manejo de las ANP (una de ellas es la correspondiente a nuestra Área de Conservación Regional), de modo que no sólo protege sus recursos sino que anima su aprovechamiento en beneficio de las poblaciones locales, presentes y futuras; poniéndolas incluso a disposición del público, con actividades reguladas de investigación, recreación, educación y ecoturismo, lo que significa que se pueden realizar actividades económicas en ellas, siempre dentro del concepto de uso sostenible.

ACR y Cambio Climático

Las ACR cumplen un rol clave frente al cambio climático en la medida que conservan elementos que ayudan a reducir la vulnerabilidad humana frente a este fenómeno.

Mitigación del cambio climático se refiere a acciones para reducir gases de efecto invernadero en la atmósfera. Adaptación al cambio climático es el

ajuste que realizan los sistemas naturales o humanos, en respuesta a los estímulos o efectos del clima.

VII. ¿Cuáles son los dispositivos legales que crean a las ANP?

La creación de Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, Áreas de Conservación Regional y Zonas Reservadas se realiza por Decreto Supremo, aprobado en Consejo de Ministros, refrendado por el Ministro del Ambiente, salvo para la creación de Áreas de Conservación Privada que se reconoce por Resolución Ministerial del MINAM.

ACP- Comunal Chaparri fue creada mediante Resolución Ministerial N° 134/2001-AG en el año 2001.



ACR- Bosques Secos Salitral-Huarmaca fue creada mediante Decreto Supremo N° 019-2011-MINAM, en el año 2011.

VIII. Tipos (categorías) de ANP

Existen diversas categorías de Áreas Naturales Protegidas, según su condición legal, finalidad y usos permitidos. La principal división es entre áreas de uso directo y de uso indirecto, cuya composición enunciamos, sin definir, seguidamente:

Las **Áreas de Uso Indirecto**: son aquellas de protección intangible, en las que no se permite la extracción de recursos naturales y ningún tipo de modificación del ambiente natural. Estas áreas sólo permiten la investigación científica no manipulativa y actividades turísticas, recreativas, educativas y culturales bajo condiciones debidamente reguladas. Son áreas de uso indirecto:

Categorías	Descripción
Parques Nacionales (PN)	Son áreas que constituyen muestras representativas de la diversidad natural del país y de sus grandes unidades ecológicas. En ellos se protegen con carácter intangible la integridad ecológica de uno o más ecosistemas.
Santuarios Nacionales (SN)	Son áreas donde se protege con carácter intangible el hábitat de una especie o una comunidad de la flora y fauna silvestre, así como las formaciones naturales de interés científico y paisajístico, por su importancia nacional.
Santuarios Históricos (SH)	Son áreas que protegen con carácter intangible espacios que contienen valores naturales relevantes y constituyen el entorno natural de ámbitos con especial significación nacional.



*Parque Nacional
Huascarán- Ancah*

Santuario Nacional Manglares de Tumbes- Tumbes



Santuario Histórico Machu Picchu- Cusco.

Las **Áreas de Uso Directo**: son aquellas que permiten el aprovechamiento de recursos naturales, prioritariamente por las poblaciones locales, bajo los

lineamientos de un Plan de Manejo aprobado y supervisado por la autoridad nacional competente. Son áreas de uso directo:

Categorías	Descripción
Reservas Nacionales (RN)	Son áreas destinadas a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de los recursos de flora y fauna silvestre acuática o terrestre.
Reservas Paisajísticas (RP)	Son áreas donde se protegen ambientes cuya integridad geográfica muestra una armoniosa relación entre el hombre y la naturaleza, albergando importantes valores naturales, estéticos y culturales.
Bosques de Protección (BP)	Son áreas que se establecen con el objetivo de garantizar la protección de las cuencas altas o colectoras, las riberas de los ríos y de otros cursos de agua y en general, para proteger de la erosión a las tierras frágiles que así lo requieran.
Reservas Comunes (RC)	Son áreas destinadas a la conservación de la flora y fauna silvestre, en beneficio de las poblaciones locales y comunidades campesinas o nativas.
Cotos de Caza (CC)	Son áreas destinadas al aprovechamiento de la fauna silvestre a través de prácticas regulada de la caza deportiva
Refugios de Vida Silvestre (RVS)	Son áreas que requieren la intervención activa con fines de manejo, para garantizar el mantenimiento de los hábitats, así como satisfacer las necesidades particulares de determinadas especies.
Áreas de Conservación Regionales (ACR)	Son áreas destinadas a la conservación de la diversidad biológica, administradas por el Gobierno Regional.
Áreas de Conservación Privadas (ACP)	Son áreas destinadas a la conservación de la diversidad biológica, administradas por entes privados (Comunidad, ONGs, otros).



Coto de Caza el Angolo – Piura

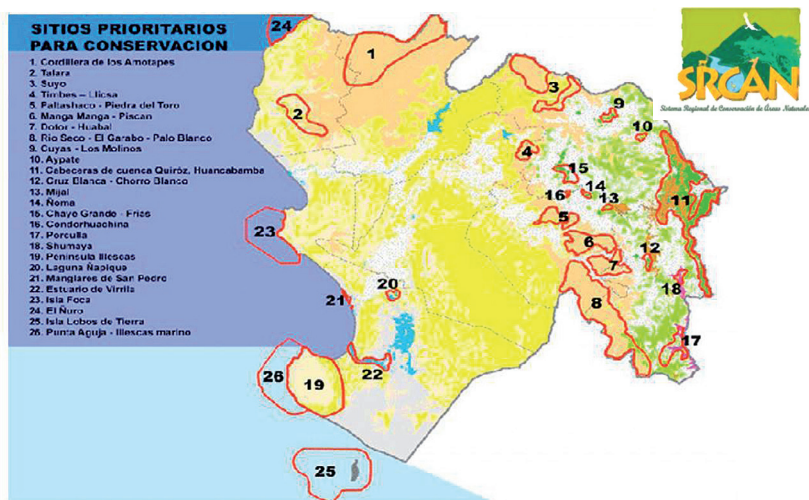


Reserva Comunal Yanasha- Selva Central del Perú



SEGUNDA PARTE

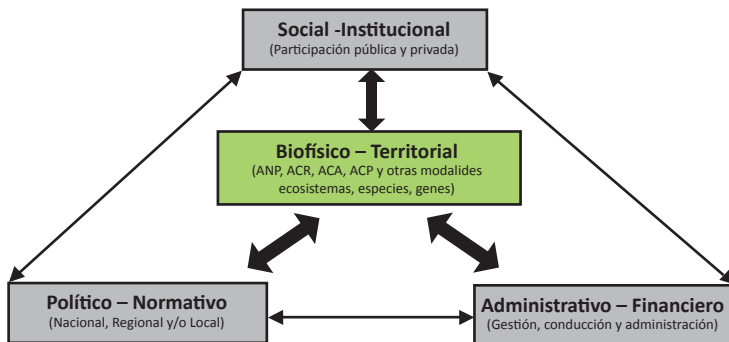
Sistema Regional de Conservación de Áreas Naturales SRCAN



IX. Sistema Regional de Conservación de Áreas Naturales (SRCAN)

El Gobierno Regional Piura en el marco de su competencia en materia de Áreas Naturales, aprobó mediante Ordenanza Regional N° 147-2008/GRP-CR, y su modificatoria la Ordenanza Regional N° 193-2010/GRP-CR. Se crea el “Sistema Regional de Conservación de Áreas Naturales”.

El SRCAN, es un instrumento de gestión política, funcional, administrativa y financiera de la conservación de la diversidad biológica, en el ámbito político del Gobierno Regional, incluyendo también, sus zonas marino costeras y los territorios insulares. Está constituido por organizaciones públicas y privadas (del estado y sociedad civil organizada) con competencias e intereses en la conservación de la biodiversidad y organizadas en un consejo de Coordinación.



Componentes del SRCAN - Piura

El SRCAN depende, a nivel político y administrativo, del Gobierno Regional Piura, en su calidad de máxima autoridad ambiental regional; y responde a la política ambiental regional, en materia de conservación de la diversidad biológica.

- a. **Biofísico – Territorial:** Referido al espacio territorial en el cual se toman decisiones para promover acciones de conservación *in situ* de la diversidad biológica y de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- b. **Social – Institucional:** Referido a la institucionalidad que lo respalda y sustenta, y a las organizaciones públicas y privadas que lo conforman.
- c. **Político – Normativo:** Referido al marco legal (general y específico) que sustenta al SRCAN-Piura, incluyendo la voluntad política para su aplicación y los mecanismos o instrumentos establecidos para su cumplimiento efectivo.
- d. **Administrativo – Financiero:** Referido a la forma de organización asumido por el SRCAN-Piura para su gestión, conducción y administración.

X. ¿Qué son las Áreas de Conservación Regional (ACR)?

Son aquellas áreas administradas por los gobiernos regionales. Las normas establecidas para las áreas de administración nacional se aplican también, en lo que es pertinente, a las ACR. Para las ACR no existen categorías, aunque ello no significa que sus objetivos de conservación sean los mismos para todas ellas.

Las ACR se administran en coordinación con las municipalidades, comunidades campesinas o nativas y demás poblaciones locales que habiten en el área, e instituciones públicas y privadas. La administración de estas áreas protegidas puede delegarse, con la opinión previa favorable del gobierno regional correspondiente, a personas jurídicas de derecho privado que acrediten interés y capacidad de gestión de las mismas.

Su establecimiento respeta los derechos de propiedad al interior del área adquiridos con anterioridad, pero su ejercicio debe ser compatible con su carácter de patrimonio de la nación.

XI. Área de Conservación Regional Bosques Secos Salitral Huarmaca (ACR-BSSH)

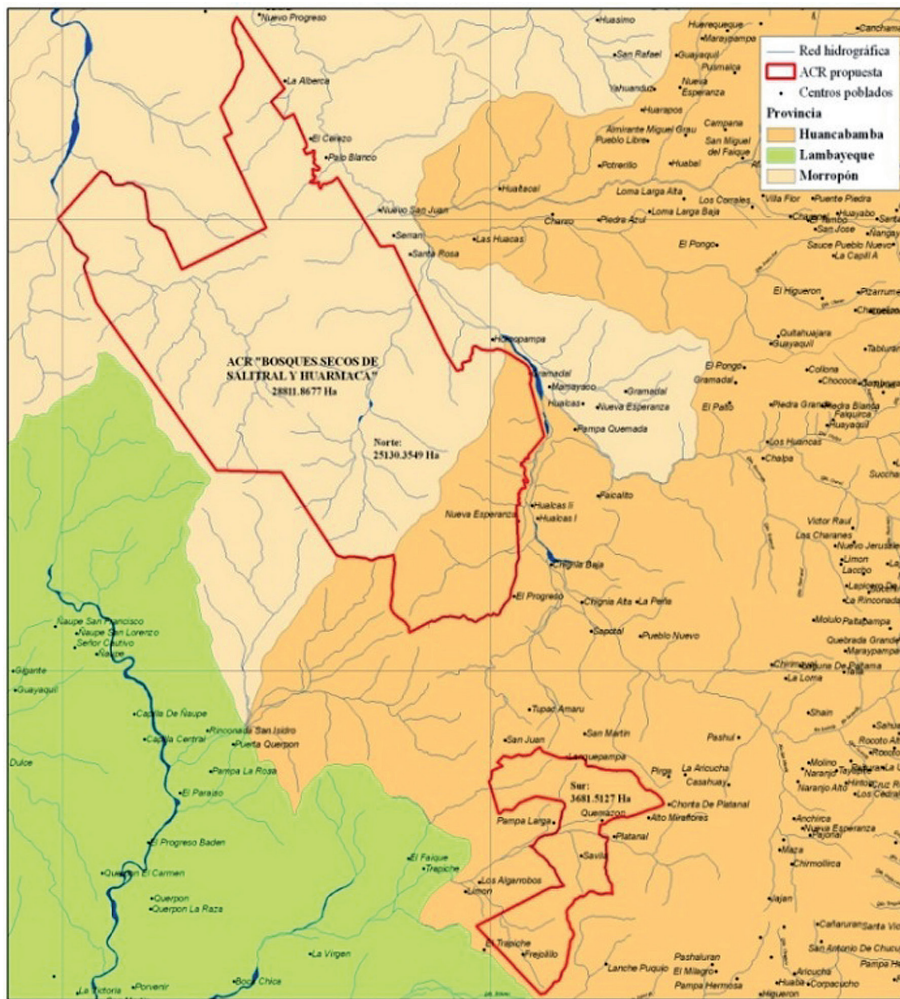
En el marco de la Política Nacional del Ambiente, las normas vigentes y herramientas institucionales generadas en torno a la conservación del medio ambiente, el Gobierno Regional Piura dinamiza estrategias para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Es así como mediante D.S. N° 019-2011-MINAM, de fecha 21 de julio de 2011, el Ministerio del Ambiente establece la primera Área de Conservación Regional Bosques Secos Salitral – Huarmaca, en una superficie de 28 811,86 ha, dividido en dos bloques: bloque norte con un área 25 137, 36 ha en el distrito de Salitral, provincia de Morropón y bloque sur con 3 674, 50 ha en el distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba del departamento de Piura; el mismo que tiene como objetivo conservar las poblaciones de pava aliblanca y una muestra representativa de los bosques secos de Colina y Montaña, garantizando el uso de los recursos de flora y fauna por las poblaciones locales bajo prácticas sostenibles. Es resultado de un arduo trabajo concertado con los actores locales de estos dos distritos convertidos en los celosos guardianes de la biodiversidad existente en este rico territorio piurano, bajo la modalidad de guardabosques voluntarios del ACR-BSSH.

La creación del ACR en mención constituye un notable avance en materia de conservación de la diversidad biológica especialmente de la “pava aliblanca” especie en peligro, que requiere de un permanente cuidado y protección a fin de evitar su desaparición por efecto de actividades diversas contrarias a un adecuado manejo de los recursos existentes.

Límites del ACR-BSSH:

- Norte : Provincia de Morropón
- Sur : Provincia de Huancabamba
- Este : Provincias de Morropón y Huancabamba
- Oeste : Departamento de Lambayeque



Mapa de ubicación del Área de Conservación Regional Bosques secos Salitral Huarmaca.

Accesibilidad

A partir de la ciudad de Piura, el área es accesible a través de tres vías principales.

- a. Piura - Carrasquillo - Malacasí - Serrán - Hornopampa - Hualcas - Chignia (3 ½ horas, 160 km). La vía está asfaltada hasta Serrán desde donde inicia una trocha carrozable paralela al río Chalpa-Chignia.
- b. Piura - km 65 - El Virrey - Baden de Querpon (125 km desde Piura) - La Puerta de Querpon (2 ½ horas, 140 km) - Insculas. La vía es asfaltada hasta el cruce de Insculas. A partir de ahí sigue una trocha carrozable hacia el lado izquierdo (viniendo desde el norte).
- c. Piura - km 65 - El Virrey - Mocache - Limón (3 horas, 165 km). La vía está asfaltada hasta el caserío Mocache donde se toma la trocha carrozable hacia el lado izquierdo (viniendo desde el norte).

XII. Importancia del ACR-BSSH

A. Valores Ecológicos:

El área forma parte de la distribución del hábitat de la pava aliblanca (*Penelope albipennis*). Los registros de pava aliblanca en la Quebrada El Garabo son nuevos en relación a la bibliografía existente (Angulo, 2008). Debido a que la distribución de las poblaciones silvestres de esta especie está fragmentada hacia el sur y hacia el norte del río La Leche.

B. Valores Florísticos

De manera general los remanentes de bosques secos de colina y de montaña albergan especies en peligro crítico. De acuerdo a las evaluaciones realizadas para el establecimiento del ACR-BSSH en él se han identificado 117 especies de plantas agrupadas en 45 familias.

C. Valores Faunísticos

Se han registrado 122 especies de aves, 6 especies de anfibios y 16 de reptiles, de los cuales 9 son saurios y 7 serpientes; y 24 especies de mamíferos.

D. Valores Científicos

El ACR constituyen un potencial para el desarrollo de investigación básica y aplicada, especialmente vinculada al manejo y recuperación de especies forestales y a la ecología de poblaciones, especialmente de pava aliblanca, que se encuentra en el extremo norte de la sub-población sur. El registro de ranas en peligro, permitiría por otro lado monitorear la calidad de las aguas que discurren por las quebradas que forman parte del área natural protegida.

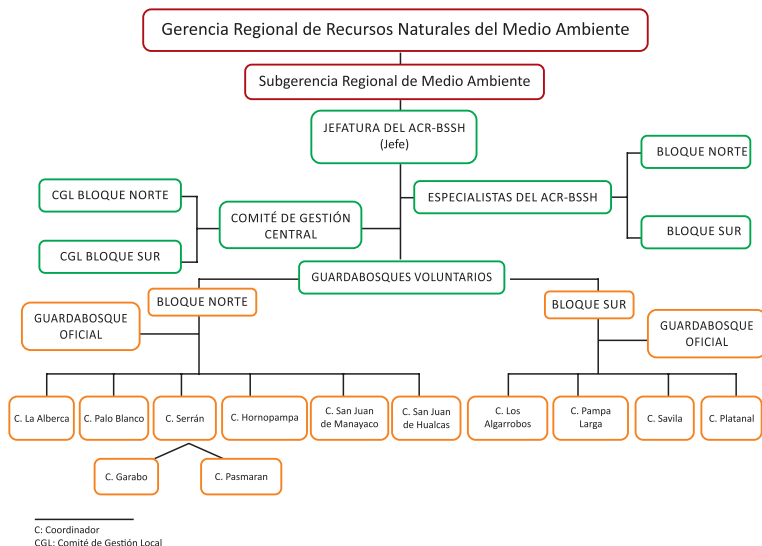
E. Valores Turísticos

Si bien la zona es utilizada principalmente para el desarrollo de actividades forestales y ganaderas, la presencia de la pava aliblanca, el puma y el venado, representan un potencial para el turismo. Evaluaciones complementarias para conocer el tamaño de la poblaciones de estas especies, será clave para la elaboración de una propuesta de aprovechamiento turístico. Por otro lado es importante recordar que el Bosque de Frejolillo, ubicado en el bloque sur del ACR, es el punto de avistamiento de pava aliblanca de los operadores turísticos que incluyen este rubro en sus ofertas.

XIII. Jefatura del ACR-BSSH

El ACR, cuenta con un Jefe, que es la máxima autoridad en el ámbito de su jurisdicción y dentro de sus competencias, el responsable de dirigir y supervisar la gestión del área natural regional y cuenta con el apoyo de un equipo profesional conformado por dos especialistas en Gestión y Manejo de Recursos Naturales (para cada bloque) y Guardabosques Voluntarios, dedicados a cumplir los objetivos de conservación establecidos en los documentos de planificación del ACR, para ello se ha venido trabajando con la siguiente estructura que se presenta a continuación.

ORGANIGRAMA ACR -BSSH



XIV. Comité de Gestión

El Comité de Gestión no tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento. Cuenta con una Comisión Ejecutiva, encargada de ejecutar los acuerdos del Comité y apoyar en la gestión del ANP. Su accionar está basado en lo estipulado por los diferentes dispositivos legales y normativos relacionados al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) y reconocidas por los Gobiernos Regionales en el caso de las ACR.

Su competencia esencial es velar por el buen funcionamiento del ACR, cuidando, dentro de sus posibilidades, por la ejecución del Plan Maestro, el monitoreo, y la evaluación para el cumplimiento de los planes aprobados y de las normas.

Cada Área Natural Protegida cuenta con un Comité de Gestión, excepto las Áreas de Conservación Privada. Nuestra ACR-BSSH presenta un Comité de Gestión, que dentro de su estructura presenta una Comisión Ejecutiva con-

formada por un número no inferior a cinco miembros, uno de cuyos miembros es el presidente del Comité y la Secretaria Técnica recae por norma en la Jefatura del ACR-BSSH, la conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulado por la Asamblea General de Miembros del mismo Comité por un periodo de 2 años, la cual está integrado por miembros con interés o injerencia en el área protegida. Estos miembros representan a los gobiernos regionales y locales, a los sectores público y privado, así como a las organizaciones y a la población local. Se consideran de manera especial a las Comunidades Campesinas que desarrollan sus actividades en el ámbito de dicha área protegida. Las Comunidades Campesinas son poblaciones reconocidas y protegidas legalmente, que tienen una relación estrecha con el territorio en el que han vivido ancestralmente, en el que han construido su vivienda. El Comité de Gestión puede promover convocatorias para informar y discutir sobre la situación o problemática del ANP.

En el Área de Conservación Regional, también cuenta con 02 Comités de Gestión Local, uno en el Bloque Norte (Salitral) y otro en el Bloque Sur (Huarmaca) y ejercen competencias dentro de su jurisdicción, de manera que apoyan a la gestión del ACR-BSSH, los cuales son reconocidos por el Gobierno Regional Piura.



*Reuniones de los comités de
Gestión Local del ACR- Bosques
Secos Salitral Huarmaca*

XV. El Plan Maestro

Es el documento de planificación de más alto nivel para la gestión del ACR-BSSH. La Ley de Áreas Naturales Protegidas y su Reglamento establecen que cada área protegida debe tener un Plan Maestro que debe ser revisado y actualizado cada cinco años, con el fin de realizar los cambios necesarios o plantear nuevas estrategias para el manejo adecuado del área natural protegida.

La elaboración del Plan Maestro es liderada por el Jefe del Área Natural Protegida, coordinando con el Comité de Gestión y con la participación de los gobiernos regionales y locales, los pobladores locales debidamente organizados y las instituciones públicas y privadas vinculadas al Área de Conservación Regional.

El Jefe del ACR-BSSH liderando la planificación y gestión para la elaboración del Plan Maestro.



Elaboración del Plan Maestro con participación de la población local



TERCERA PARTE

Bosques secos y biodiversidad



XVI. El hombre y su relación con la naturaleza

El hombre vive en la naturaleza y forma parte de ella. Su principal característica consiste en que es un ser racional, inteligente y de voluntad libre.

La inteligencia que posee el hombre no significa que él sea el “dueño o el rey de la naturaleza”, que esté al frente y encima de ella, que pueda explotarla en busca de un progreso material que ha separado a la naturaleza del hombre, olvidando que este es parte de ella. El ser humano no puede utilizarla de un modo abusivo para satisfacer sus necesidades, reales o inventadas, agotando sus recursos indiscriminadamente. El hombre no posee derechos absolutos sobre el ambiente, los recursos naturales, los animales y las plantas; más bien, su misma condición le obliga a preservarlos, tanto para la totalidad de los otros seres vivos que conviven con él, como para las generaciones futuras.

El hombre debe utilizar los recursos naturales de manera sostenible para su beneficio y el de su futura generación.

XVII. Biodiversidad: concepto e importancia

Se entiende por biodiversidad a la variedad de organismos vivos (plantas y animales), que forman parte de todos los ecosistemas terrestres y acuáticos. El concepto de biodiversidad incluye la diversidad genética dentro de una misma especie, la diversidad de especies en un territorio y la diversidad de ecosistemas dentro de una región más amplia.

El concepto de biodiversidad, en cualquiera de sus niveles y componentes, hace referencia a las especies nativas, es decir, a las que son resultado del proceso de evolución de largo plazo ocurrido en un territorio particular. En su uso habitual el concepto de biodiversidad excluye, por tanto, a las especies exóticas —que no son originarias del lugar— y a los ecosistemas artificiales, como son los campos agrícolas. Sí se incluyen, en cambio, las especies nativas domesticadas, ya sea como cultivos o como ganado, siempre que ellas formen parte del legado evolutivo natural del territorio en cuestión.

La biodiversidad es un producto único de la historia evolutiva de un territorio, por lo que cada lugar y momento son únicos en su biodiversidad particular y no tiene réplicas. Al conservar la biodiversidad, no sólo se conservan las especies individuales sino que —tanto o más importante— los roles ecológico que éstas desempeñan.

La pérdida de una porción de la biodiversidad es algo irreparable, se llama EXTINCIÓN, y la extinción es para siempre.

XVIII. Estrategias de conservación de la biodiversidad: *in situ* y *ex situ*

Básicamente la conservación de la diversidad biológica puede realizarse bajo las modalidades *in situ* (“en el mismo lugar”) o *ex situ* (“fuera de su lugar”), teniendo presente que ambas se complementan de acuerdo a las características de las especies y ecosistemas que se pretende conservar.

La conservación *in situ* es aquella que se realiza sobre los distintos componentes de la biodiversidad en los mismos lugares donde éstos están o habitan, en lo que se llama su hábitat natural.

La conservación *in situ* no va dirigida a una especie en particular, sino a un área representativa de un determinado ecosistema donde se conservan todas las especies de flora y fauna que lo habitan, incluidas aquellas especies que aún se desconocen y su respectiva variabilidad genética. Que es el caso de nuestra ACR BSSH, una de las mejores maneras de protegerá la biodiversidad.

Por otra parte, la conservación *ex situ* está dirigida a especies determinadas y sólo a algunos individuos de las respectivas poblaciones, los que, para conservar su material genético, son retirados del ecosistema natural al que pertenecen y en el cual han evolucionado. De este modo la conservación *ex situ* sólo protege en forma parcial a las especies y su material genético, pero no permite la conservación del ecosistema. La conservación *ex situ* se realiza básicamente a través de bancos de semillas, jardines botánicos y parques zoológicos.

La conservación de la biodiversidad en su sentido más amplio sólo puede realizarse a través de la protección de los ecosistemas. Al hacer esto, se conserva no sólo la biodiversidad a nivel del ecosistema sino también se conserva la diversidad a nivel de especies —incluso de aquellas aún no descritas por la ciencia— y su respectiva diversidad genética.

XIX. Biodiversidad en nuestra ACR BSSH

El ACR-BSSH conserva una muestra del ecosistema Bosques Secos de Piura y Tumbes que antiguamente se extendía en forma continua desde Tumbes hasta La Libertad, especialmente de los denominados Bosques Secos de Colina y de Montaña, que incluyen como asociación vegetal principal al “hualtaco”, “palo santo”, “ceibo” y “pasallo”.

Se estima que el 70% de la población de la pava aliblanca (*Penelope albipennis*) se encuentra en la subpoblación norte de la especie y que esta ocupa el 78% (1 206 km²) del área total de distribución de la especie. En el ACR-BSSH, la pava aliblanca se ubica principalmente en el Bosque El Garabo (Serrán-Salital) y el Bosque de Frejolillo (Limón-Huarmaca), entre otros. La pava aliblanca es una especie oriunda del Perú con un área de distribución restringida en los bosques secos del Nor Oeste, también existen pumas, sajinos y venados.

De manera general, los fragmentos de Bosques Secos de Colina y de Montaña albergan especies vegetales en peligro crítico. De acuerdo a las evaluaciones realizadas para el establecimiento del área natural se han identificado 117 especies de plantas agrupadas en 45 familias, de este total 10

especies tienen algún grado de amenaza y 4 están consideradas “En Peligro Crítico”, de acuerdo a la legislación peruana: *Loxopterygium huasango* “hualtaco”, *Bursera graveolens* “palo santo”, *Colicodendron scabridum* “sapote”, *Capparis eucalyptifolia* “margarito”, *Cochlospermum vitifolium* “polo polo”, *Acacia macracantha* “faique”, *Prosopis pallida* “algarrobo”, *Melocactus peruvianus* “vieja”, *Cedrela odorata* “cedro”, *Celtis iguanaea* “palo blanco”..

Se han registrado 122 especies de aves, 6 especies de anfibios y 16 de reptiles, de los cuales 9 son saurios y 7 serpientes; y 24 especies de mamíferos. En relación a las aves una especie está categorizada como “En Peligro Crítico” *Penelope albipennis* “pava aliblanca” y cuatro como “Vulnerables” *Syndactyla ruficollis* “limpia follaje de cuello rufo”, *Hylocryptus erythrocephalus* “hojarasquero de capucha rufa”, *Myrmeciza griseiceps* “hormiguero de cabeza gris” y *Lathrotriccus griseipectus*, “mosquerito de pecho gris” según la legislación peruana, y una especie está categorizada como “En Peligro Crítico”, una como “En Peligro” *Myiarchus semirufus* “copetón rufo” y cinco como “Vulnerables” según IUCN/BirdLife. Asimismo, existen 29 especies endémicas de la región tumbesina y tres especies *Penelope albipennis* “pava aliblanca”, *Tumbezia salvini* “pitajo de Tumbes” y *Myiarchus semirufus* “copetón rufo” endémicas del Perú.

De las 22 especies de anfibios y reptiles registradas, una especie se encuentra clasificada como “En Peligro” *Hyloxalus elachyhistus* “ranita” y una especie como “Vulnerable” *Pristimantis ceuthospilus* de acuerdo a IUCN; y *Boa constrictor ortonii* “boa” se encuentra “En Peligro” y *Polychrus femoralis* “falso camaleón” se encuentra “Vulnerable” de acuerdo a la legislación peruana. Asimismo, de las 22 especies registradas, tres son endémicas del Perú y tres endémicas del Bosque Seco Ecuatorial.

En relación a los mamíferos, se han registrado 24 especies comprendidas en 16 familias y seis órdenes taxonómicas. Dentro de estos destacan el *Puma concolor* “puma” categorizado como “Casi Amenazado” por la legislación peruana. Asimismo, se registran 5 especies restringidas a los bosques secos ecuatoriales y una especie endémica del Perú.



Biodiversidad de Nuestra Área de Conservación Regional Bosques Secos Salitral Huarmaca.
(1) Pava aliblanca (2) Flor de palo santo (3) Flor de frejolillo (4) Falso camaleón (5) Ardilla de
nuca blanca (6) Ceibo (7) Flor de overo (8) Bejuquilla verde

XX. Presiones antrópicas en nuestra ACR-BSSH

Los pobladores de las zonas manifiestan que hace unos quince años atrás se dedicaban a la tala selectiva de especies, como el hualtaco y el palo santo, pero ahora afirman que estas prácticas han ido desapareciendo debido a la toma de conciencia sobre la importancia de la conservación y protección de los bosques.

Actualmente, hay una explotación limitada de leña y carbón (se utilizan los árboles y ramas caídas) principalmente para uso de la propia población local. Asimismo, el poblador hace uso de los bosques para la actividad apícola y algunos para el ganado vacuno para pastar, lo que es una razón de fuerza para que los mismos ganaderos cuiden el bosque de la tala.

Sin embargo, se realiza la caza esporádica de animales como “venados”, “patos” y “palomas”, principalmente para alimentación familiar, aunque algunos pobladores manifiestan que extraen “loros” y “chirocas” para venderlos. Igualmente, reconocen que anteriormente cazaban a la “pava aliblanca”, y “venados”; pero ahora respetan la prohibición, conscientes de su valor turístico y biológico.

CUARTA PARTE

Guardabosque voluntario



XXI. ¿Quién es un Guardabosque Voluntario (GBV)?

El Guardabosque Voluntario es un poblador de zonas cercanas al ACR, que tiene sensibilidad hacia la naturaleza, que siendo plenamente consciente de su importancia, la ve no sólo como un recurso que puede satisfacer necesidades, sino que aprecia el valor intrínseco que posee la naturaleza, con su flora y fauna; sobre la que el ser humano, precisamente por su posición preponderante y decisoria sobre ella, tiene la responsabilidad y el compromiso de respetarla y cuidarla en toda su grandiosa biodiversidad.

El Guardabosque Voluntario (GBV) tiene un comportamiento regido por la ética, es una persona proactiva, orientada hacia los otros, más que a sí mismo. Está comprometido con el logro de los objetivos del ACR y vela por la calidad de vida de las comunidades locales y por la prestación de los servicios que el ambiente presta, tanto a su zona como a otras regiones. Conoce el marco legal básico que norma su accionar y lo aplica con autoridad y con sentido. Considera que es tan importante como el control y la sanción, desarrollar una cultura de prevención, y realizar sostenidamente esfuerzos de educación y comunicación en este sentido. El Guardabosque ejerce su autoridad con firmeza y con pleno respeto a los derechos humanos. Es una persona que conoce aspectos básicos de ciencias naturales y sociales con mucha predisposición y práctica para aprender permanentemente, y es un agente comunal referente y de opinión en el tema de conservación en la comunidad.

XXII. ¿Cómo son sus relaciones públicas?

La forma de lograr el reconocimiento y autoridad del Guardabosque Voluntario (GBV), se basa en su conducta y en la manera de relacionarse con los demás. Así, algunas características que se valoran en el GBV son:

- **La responsabilidad:** El GBV debe tener buena voluntad en el desempeño de sus actividades diarias, tratando de realizarlas de la mejor manera posible.
- **La cortesía:** Tener consideración y respeto con todas las personas, sin excepción: con el jefe, especialistas, con sus colegas GBV, los visitantes y los pobladores locales.
- **Comunicación:** Manejar las herramientas de comunicación, ya sea con los visitantes o con pobladores locales.
- **Liderazgo:** Como autoridad, el GBV debe conducirse de manera ejemplar en el ACR, ser un guía y líder natural y desarrollar cualidades y habilidades que lo ayuden a resolver los problemas que surgen continuamente (conocimiento del área protegida, dominio propio, humildad, paciencia).

XXIII. Funciones del Guardabosque Voluntario

Algunas de las funciones más comunes que tienen los GBV son las siguientes:

1. Protección, vigilancia y control (patrullaje)

- Supervisando el cumplimiento de las regulaciones y normas legales de protección y conservación del área protegida.
- Prevención y control de incendios.
- Control de caza ilegal (de ser posible con apoyo policial para hacer decomisos y arrestar sospechosos e infractores de las leyes).
- Control y reporte de la tala ilegal.

2. Administración y mantenimiento

- Limpieza y mantenimiento de la infraestructura, equipos, herramientas e instalaciones.
- Cuidado de senderos de interpretación.
- Mantenimiento de rótulos, letreros y señales.
- Participación en tareas de demarcación, señalización y rotulación de los límites del Área Natural Protegida.
- Registro de las actividades, tales como las condiciones que se observan durante los patrullajes, las conductas impropias controladas, los avances del trabajo comunitario, entre otras.

3. Atención y servicio al público

- Control de ingreso de visitantes nacionales e internacionales.
- Atención a visitantes y otros usuarios, proporcionando información práctica sobre senderos, disposiciones legales y normas que regulan el uso de los recursos.
- Atención de primeros auxilios, búsqueda y rescate.
- Organizar y participar en trabajos comunitarios y de investigación.
- Sensibilización y acercamiento hacia comunidades, instituciones educativas y autoridades locales.
- Participación en actividades de educación ambiental.
- Enlace entre instituciones y vecinos del área protegida para la solución de los problemas.
- Apoyo en procesos de planificación participativa de la gestión del área protegida.
- Identificación, diseño y/o desarrollo de iniciativas de uso sostenible de los recursos naturales con las comunidades locales.

- Caracterización, diseño y/o desarrollo de iniciativas de turismo compatible con las características del entorno y los propósitos del ACR.
- Soporte a los trabajos de investigación y monitoreo, tales como el monitoreo del estado de la biodiversidad y de los factores que amenazan dicha biodiversidad.
- Apoyo en el desarrollo de la cartografía del área.

4. Colaboración en proyectos

- Servir de apoyo en trabajos de investigación
- Guiar a los especialistas en las salidas de campo.
- Coordinar y apoyar en salidas de campo con los estudiantes de pregrado o posgrado de universidades nacionales e internacionales.

El trabajo de los GBV tendrá resultados positivos e impactos duraderos mientras se mantengan buenas relaciones con las poblaciones aledañas, así como con los visitantes externos.

XXIV. El autoconocimiento y la autoestima

El conocimiento y la autoestima conducen al propio control. Uno mismo es capaz de controlar sus impulsos, de postergar ciertas acciones para mejores ocasiones, es capaz de adaptarse a diferentes situaciones y lograr así ser mejor persona. Lo cual no quiere decir dejarse llevar por lo que los demás dicen o quieren. Lo fundamental es la aplicación de los criterios que rigen el cargo y las funciones a desempeñar.

Ambos son aplicables para el trabajo diario de los Guardabosques Voluntarios, que implica constantes relaciones con otras personas, en algunas de las cuales se verá obligado a hacer ejercicio de la autoridad de que está investido, por lo que no siempre serán en términos amistosos o de igualdad. Para afrontar con éxito estas situaciones, el autoconocimiento es particularmente importante, en la medida que permitirá medir las reac-

ciones frente a los otros, procurando que en lo posible se dé dentro de los términos cordiales.

Como resultado del autoconocimiento, del respeto y del autocontrol, se logra la autoestima; es decir, la percepción del propio valor, habilidades y logros que conforman la visión positiva y completa que se tiene de uno mismo, dando como resultado el quererse a uno mismo. No se puede amar, respetar ni controlar lo que no se conoce, por ello no puede haber autoestima sin autoconocimiento. Cuando la autoestima y el autoconocimiento escasean, existe mayor riesgo de fallar y sentir inseguridad, llegándose a tener dificultades en las relaciones con los demás, e incluso riesgos con uno mismo o en las relaciones en su círculo familiar e íntimo. El autoconocimiento y la autoestima están estrechamente relacionados y tienen que ser trabajados conjuntamente para posibilitar el éxito individual, social y laboral, en este último caso en los objetivos y funciones de los Guardabosques Voluntarios.

Un caso típico que se puede presentar en las funciones de patrullaje (y que tiene mucho que ver con la autoestima) es el de algunas personas que constantemente tratan de demostrar que son fuertes, que no tienen miedo, que no les importa lo que opinan los demás, y que se muestran atrevidas. Estas personas probablemente tienen en realidad una baja autoestima, tratando de ocultarla con comportamientos agresivos.



Guardabosques voluntarios del ACR-Bosques Secos Salitral Huarmaca recibiendo charlas de capacitación, por el Jefe del ACR-BSSH.



Guardabosques voluntarios del ACR- BSSH Sector Sur recibiendo charlas de capacitación, por el Especialista de la Jefatura del ACR-BSSH.



Guardabosques voluntarios del ACR-BSSH Sector Norte recibiendo charlas de capacitación, por el Especialista de la Jefatura del ACR-BSSH.



Guardabosques voluntarios del ACR-Bosques Secos Salitral Huarmaca- ACR-BSSH participando en la pasantía.



Guardabosques voluntarios del ACR-BSSH atendiendo a visitantes nacionales y extranjeros.



Guardabosques voluntarios del ACR-BSSH participando en la celebración del aniversario del área natural regional.



QUINTA PARTE

Patrullaje



XXV. Definición Patrullaje

Son los reconocimientos de campo que periódicamente, y por algunos días, realizan dos a más Guardabosques Voluntarios en torno a los diferentes sectores del ACR. Tiene como finalidad prevenir, mitigar o disminuir las amenazas a los valores biológicos, históricos, culturales y paisajísticos, económicos, que pueda contener, así como proveer información para el mejor conocimiento del área y orientar las decisiones de manejo.

XXVI. Objetivos del Patrullaje

El objetivo general del patrullaje es establecer una constante presencia que permita vigilar, controlar y tener conocimiento actualizado de lo que sucede en el ACR, a nivel de amenazas y de los cambios que ocurren en la naturaleza. Esta información es sumamente útil para orientar las decisiones de manejo del ACR.

Entre los objetivos específicos tenemos:

- **Vigilancia y control.**- Se refiere al uso, comportamiento y actitud que el ser humano tiene para con la flora, fauna, paisaje, infraestructura, restos arqueológicos, etc.
 - **Interacción social.**- En el marco del patrullaje está mayormente referido a los contactos amistosos y cordiales que el Guardabosque Voluntario debe tener con la población local, los usuarios y los visitantes, con la finalidad de establecer, mantener y/o reforzar las buenas
-

relaciones que debe existir entre las partes y la buena imagen que el ANP debe proyectar hacia la comunidad.

- **Reconocimiento de hábitats singulares.** Usualmente es un reconocimiento general y rápido de aquellos hábitats y lugares singulares que son poco conocidos como: bosques enanos, collpas, sabanas, aguajales, ruinas, etc. Y también de aquellos que han sufrido alteración temporal o permanente a causa de fenómenos naturales como crecientes e inundaciones, avalanchas, incendios, plagas, etc.
- **Recolectar información.-** A través de avistamientos y registro de ocurrencias referidos a la presencia y comportamiento de elementos de flora y fauna.

XXVII. Tipos de Patrullaje

a. Por su programación

i. Patrullaje de rutina u ordinario

Es aquel que se realiza de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Patrullajes (PAP), indicando anticipadamente las zonas, rutas y objetivos que deberá cumplir.

ii. Patrullaje especial o extraordinario

Son los que no se repiten periódicamente, ya sea porque demanda esfuerzos y recursos particulares o porque responden a circunstancias especiales o contingentes fuera de lo planificado.

b. Por su duración

Dependiendo del sector, el objetivo y las actividades, y resaltando que el número de días que dura está en función a las particularidades de cada ANP. Pueden ser clasificados en: Cortos (01 o 02 días), Intermedios (03 a 04 días) y largos (entre 05 y 08 días).

c. Por el período de día

i. Diurnos

Son los patrullajes más frecuentes, los más seguros y donde comúnmente se obtiene mayor información.

ii. Nocturnos

Usualmente son realizados para tramos y períodos cortos, sin embargo requieren de mucho cuidado, especialmente cuando se quiere cumplir con objetivos específicos.

XXVIII. Organización del Patrullaje

a. Zonificación:

Está diseñada en función a las siguientes variables:

- Área a cubrir
- Acceso y vías de comunicación
- Diversidad y complejidad de labores a realizar.

b. Aspectos Preventivos

Para asignar los grupos o brigadas de patrullaje es recomendable conocer y balancear las cualidades de los Guardabosques Voluntarios, esto quiere decir que es mejor un Guardabosque Voluntario antiguo, para que el nuevo vaya conociendo.

- ii. El número de personas que integrará cada brigada de patrullaje dependerá de la disponibilidad del personal.
- iii. Existe la posibilidad de incorporar a las brigadas, Guardabosques, miembros de comunidad local, miembros de rondas, comité de apoyo, etc.

c. Equipo y Materiales

Rubro	Específico
Ropa	Pantalón, camisa manga larga, casaca impermeable, botas, gorra.
Equipo e instrumentos básicos	Carpa, bolsa de dormir, linterna con pilas, mochila, libreta de apuntes, lápiz, reloj, machete, botella para agua. Binoculares, cámara fotográfica, GPS, radio de comunicación, mapa, brújula.
Viveres	Comida y agua
Botiquín	Vendas, alcohol, algodón, pastillas.
Otros	Catálogo de flora y fauna, hoja de datos para el monitoreo de fauna y flora silvestre.



Guardabosques Voluntarios del ACR-Bosques Secos Salitral-Huarmaca, tanto del sector norte y sur del ACR, recibiendo indumentaria que consta de chaleco, camisa manga larga, pantalón, gorra y botas de acero por parte del Jefe del ACR-BSSH.



XXIX. Desarrollo del Patrullaje

Consideraciones técnicas:

- **El ritmo:** Los patrullajes se recomienda, teniendo en cuenta la distancia a recorrer la zona, a desplazarse ni muy lento ni muy rápido, a la velocidad que considera apropiada para estar atento durante todos los disturbios o alteraciones que pueda provocar nuestra propia presencia.
- **La manera de observar:** Observar el panorama general tanto como los detalles. Es importante observar: Cómo se encuentran los senderos, las trochas, Esté atento a las huellas y rastros dejados por la fauna, a qué especies y rango de edad del individuo, hace cuánto tiempo, interpretándolas. Advierta el color, el caudal de las aguas, el clima, nubosidad, viento, sensación de frío; el estado de conservación de los restos arqueológicos, inscripciones, remoción de piedras, etc.
- **Guardar silencio:** Se hace fácil la observación y el poder escuchar animales, torrentes, lluvia, personas.
- **Motivación:** Si el personal está debidamente motivado, en cada patrullaje verá y aprenderá algo diferente. Busque, indague, trepe, escuche, reflexione.

XXX. Levantamiento de Información

- Objetividad y Exactitud:** Ser objetivo es no especular, “suponer”, ni idealizar sobre las cosas que no está seguro que en realidad han sucedido. En efecto, trate de registrar los hechos tal como han ocurrido.
- Oportunidad y Relevancia de la Información:** Se refiere a saber registrar las cosas que son importantes, según su momento y su naturaleza. Tenga en cuenta que la memoria es traicionera: las anotaciones deben hacerse si es posible en el momento en que hace las observaciones.
- Tipo de información a registrar:** Un dato o nota de campo es aquella información relativamente puntual y concreta, que se toma mientras se

está en patrullaje; puede ser como anotación suelta o como parte de un cuadro o lista. Una descripción de campo es una reseña breve y sintética describiendo una especie, un suceso o una ocurrencia.

d. Presentación de los datos y la Información en las Libretas: Según la naturaleza y contenido de la información, existe cuatro diferentes formas de registrar y presentar los datos de campo en la libreta:

i. Datos sueltos: Se hacen inmediato que se ha tenido conocimiento del hecho o que se ha recibido la información, por ejemplo la ubicación de las coordenadas del campamento de los cazadores.

ii. Lista, Tablas y Cuadros: Toma de datos en fichas alcanzadas por la Jefatura del ACR.

Además de estas categorías, existen las **Zonas Reservadas**, que son las que se establecen de forma transitoria en aquellas áreas que son materia de estudio para determinar su futura categoría.

i. Descripción sucinta: (de especies de ocurrencias o actividades especialmente particulares) Usualmente se hace inmediatamente después que ha ocurrido el evento.

e. Transcripción de las notas de campo: El Guardabosque Voluntario debe llenar su información en la ficha con letra clara, de modo que pueda ser leído y comprendido por el mismo o por cualquier otra persona.

XXXI. Manejo de situaciones durante un Patrullaje

Antes de intervenir, es necesario analizar integralmente la situación relacionada a la infracción. Debe hacerse una revisión de la magnitud, gravedad y peligro de la infracción detectada.

Es muy importante que en una intervención por infracción el Guardabosque Voluntario piense cómo actuar y considere plenamente el grado de peligro antes de intervenir para no exponerse innecesariamente.

XXXII. Medidas ante una infracción propuesta

Se llama “medidas” a las acciones formales que el Guardabosque Voluntario puede tomar en el acto, para abordar una infracción determinada, sea leve, grave o muy grave.

1. Amonestación:

Es una llamada de atención a causa de una falta leve o relativamente leve, y por lo tanto sin consecuencias más allá de la propia intervención y su registro, por ejemplo persona arrojando basura en los caminos o senderos dentro del ACR.

Hay dos tipos de amonestaciones:

- i. **Amonestación Verbal (AV):** cuando se comete por primera vez.
- ii. **Amonestación Escrita (AE):** cuando el infractor es reincidente en esa misma falta u otra similar.

En ambos tipos de amonestación es importante solicitar y anotar los datos del infractor, así como el tipo y lugar donde se cometió la infracción. En la A.E el infractor debe recibir la amonestación y firmar un cargo que queda en poder del Guardabosque Voluntario, en caso si vuelve a reincidir el infractor, se aplican las medidas de nivel superior, según los dispositivos legales y normas de ANP.

2. Orden de Cese de la Infracción:

Es generada por una falta grave o reincidencia cometida y que obliga al Guardabosque Voluntario a ordenar al infractor el cese definitivo del acto ilícito dentro del ACR, por ejemplo cuando se trate de tala ilegal, cacería o captura de especies de fauna silvestre de manera ilegal, rozo o quema de bosque para apertura de nueva chacra en el ACR u otro.

Primeramente se solicita los permisos, licencias u otros documentos necesarios, al no existir se dispone la inmediata detención de los instrumentos, herramientas, etc. que hubieran sido empleados, luego se procede a levan-

tar el acta de intervención, firman los infractores que han participado del hecho ilícito, si en caso no cesa el daño y/o no firma el acta de intervención. Se explica detalladamente en la misma acta la conducta del infractor y se cierra con la firma de los Guardabosques Voluntarios presentes. El GBV no debe buscar enfrentamiento, en caso de continuar el daño, debe notificar a su inmediato superior para que se realice la coordinación con la Jefatura del ACR y la Policía de Medio Ambiente.

La responsabilidad que corresponda a varias personas conjuntamente, responderán en forma solidaria por las infracciones que cometan; además, la responsabilidad administrativa (multa, comiso; clausura temporal o definitiva del local o establecimiento; y/o suspensión del permiso, licencia, concesión o cualquier otra autorización, según sea el caso) que se determine es independiente de la responsabilidad civil o penal a que hubiera lugar.



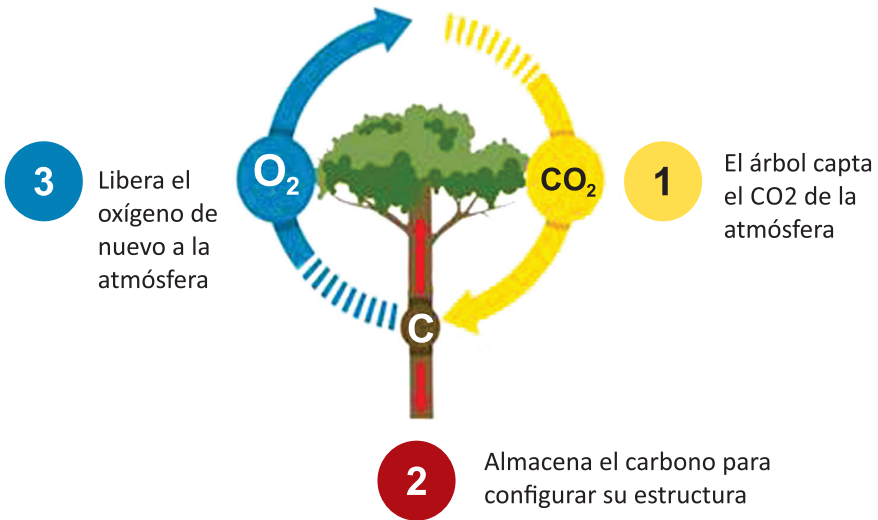
*Guardabosques Voluntarios del ACR-
Bosques Secos Salitral-Huarmaca, realizando
patrullaje diurno a caballo y caminando*



*Guardabosques
Voluntarios del
ACR-Bosques Secos
Salitral-Huarmaca,
realizando patrullaje
nocturno, a caballo y
motofurgoneta.*

SEXTA PARTE

REDD+ y ACR



XXXIII. ¿Qué es REDD+?

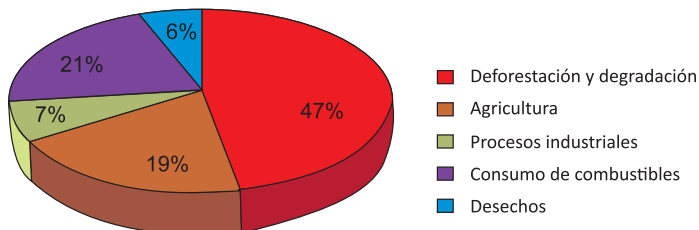
El aumento del dióxido de carbono (CO₂), o simplemente carbono, en la atmósfera es uno de los principales gases de efecto invernadero causantes del Cambio Climático. REDD+ es un mecanismo de retribución por servicios ecosistémicos propuesto por la Organización de la Naciones Unidas (ONU) que significa **R**edución de **E**misiones por **D**eforestación y **D**egradación forestal más la conservación, el aumento y manejo sostenible de los stocks o depósitos de carbono en los bosques.

REDD+ busca desacelerar, frenar y revertir la pérdida de nuestros bosques y garantizar la conservación de la biodiversidad y el bienestar de las comunidades que viven en ellos. La deforestación evitada ha sido propuesta como una medida de mitigación costo-efectiva del cambio climático, que tendría sinergias con la adaptación y el desarrollo sostenible.

El servicio ecosistémico ofertado en REDD+ es el carbono, asociado a otros servicios como conservación de biodiversidad o regulación hídrica.

XXXIV. ¿Por qué es importante REDD+?

Los bosques absorben y almacenan el carbono, y contienen más carbono que el que se encuentra actualmente en toda la atmósfera. Sin embargo, la deforestación por el cambio de uso de suelos, explotación excesiva e incremento de los incendios forestales u otros factores liberan nuevamente el carbono hacia la atmósfera. La deforestación genera más carbono que todo el transporte mundial. En el Perú, cerca del 50% de las emisiones de gases de efecto invernadero provienen de la deforestación y degradación forestal.

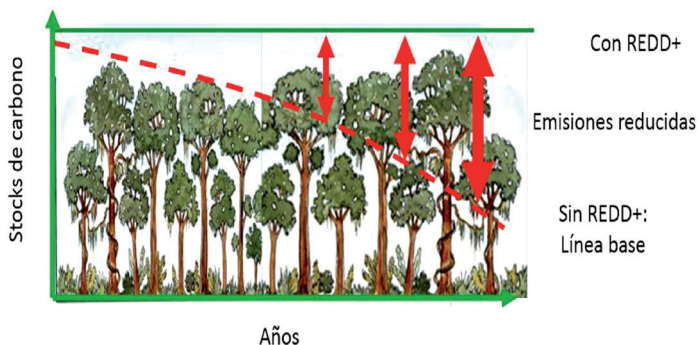


Distribución porcentual de aquellas actividades productivas que emiten gases de efecto invernadero

En junio de 2010, en el marco del Acuerdo de Copenhague, el gobierno peruano comunicó a la Secretaría de la Convención Mundial de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, la reducción de la tasa de deforestación neta de bosques primarios naturales a 0% al 2021 (que incluye bosques amazónicos, andinos y secos). En este año, se crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques (PNCB) con el objetivo de conservar 54 millones de hectáreas de bosques naturales.

XXXV. ¿Cómo funciona REDD+?

REDD+ es un mecanismo de “pago por resultados”; es decir, se recibe una compensación económica debido a las emisiones que se reducen por parar la deforestación y degradación de los bosques y por enriquecer o conservar las reservas de carbono.



Como resultado de evitar la deforestación y sus consecuentes emisiones de carbono, se generan bonos o créditos de carbono, una tonelada de CO₂ que no se emita a la atmósfera es equivalente a un bono de carbono. Estos bonos pueden ser vendidos en mercados voluntarios.

XXXVI. REDD+ en nuestra ACR

A inicios del presente año, en el marco del proyecto “Mejorando capacidades locales para elaborar proyectos REDD+ en ecosistemas de bosque seco”, la ONG AIDER, con financiamiento del Programa de Manejo Forestal Sostenible en la Región Andina del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, a través de un acuerdo de colaboración interinstitucional con el Gobierno Regional Piura, desarrolló un proyecto REDD+ para el ACR-BSSH como una estrategia para contribuir con su sostenimiento financiero. Como resultado de este trabajo pionero en su tipo, se halló que los bosques secos del ACR-BSSH almacenan un total de **1’ 422, 614.00 toneladas de carbono**.

Las proyecciones de deforestación para esta zona indican que de no realizar esfuerzos de conservación, anualmente se perderían **191.15 hectáreas** de bosques por causa de la tala, quema y degradación del bosque debido a la ganadería extensiva. La adecuada gestión del ACR-BSSH puede evitar que



Evaluación de campo del Inventario del Stock de carbono en el ámbito del ACR Bosques secos Salitral Huarmaca, realizada en conjunto por la ONG AIDER y el Gobierno Regional Piura.

esta deforestación y degradación de bosques ocurra y por lo tanto, se estaría evitando la liberación de **36,521 toneladas de CO₂** a la atmósfera. Esto es equivalente a aproximadamente **31,773 bonos de carbono** anuales que estarían disponibles para la obtención de beneficios económicos.

Además, a través de talleres participativos con los pobladores, se trabajó en la estrategia de conservación de bosques o estrategia REDD+. En esta estrategia, que fue validada por la Mesa REDD+ Piura, se identificaron actividades estratégicas para la reducción de las emisiones por deforestación y degradación al igual que las acciones de monitoreo que permitan observar y evaluar su nivel de avance y cumplimiento de metas, así como la identificación temprana de alertas/situaciones problemáticas que permitan tomar acciones correctivas de manera oportuna.

Uso apropiado del territorio	Desarrollo de capacitación organizativas, sociales y técnicas para la administración de los RRNN	Implementación de iniciativas para la conservación del bosque
<ul style="list-style-type: none"> - Mejora y ordenamiento de la actividad ganadera - Desarrollo de apicultura - Sistemas agroforestales y silvopastoriles - Implementar el ordenamiento territorial - Diversificación de la producción - Reducción y optimización del consumo de leña 	<ul style="list-style-type: none"> - Campañas de sensibilización masivas - Fortalecimiento organizacional en comités y asociaciones - Fortalecimiento de capacidades técnicas - Desarrollo de instrumentos de gestión de los RRNN 	<ul style="list-style-type: none"> - Control y vigilancia del ACR - Monitoreo biológico - Ecoturismo - Regeneración natural asistida - Reforestación

La estrategia elaborada presenta los siguientes componentes:

Será labor de la Jefatura del ACR-BSSH y/o su administrador, así como de los Comités de Gestión y de las Asociaciones de Guardabosques Voluntarios, la implementación, operación y monitoreo del proyecto REDD+ para asegurar una efectiva reducción de la deforestación y con ello, reducción de emisiones a la atmósfera y generación de bonos de carbono.

SÉPTIMA PARTE

Normas y leyes usadas en ANP



XXXVII. Marco Legal

1. Constitución Política del Perú (31 de octubre de 1993)

TITULO I, CAPITULO I: De los Derechos Fundamentales de la Persona, Art. 2, inciso 22, Toda persona tiene derecho de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

CAPITULO II: Del Ambiente y los Recursos Naturales, Art. 67, El Estado determina la Política Nacional del Ambiente, promueve el uso sostenible de los recursos naturales y el Art. 68, El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.

2. Ley General del Ambiente (Ley N° 28611).

Esta ley determina que toda persona tiene el derecho de vivir en un ambiente saludable y adecuado para el desarrollo de la vida; así como el deber de contribuir con una adecuada gestión.

3. Ley de Áreas Naturales Protegidas (Ley N° 26834) y su reglamento por D.S N° 038-2001-AG.

ANP, son espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país.

4. Ley Forestal y de Fauna Silvestre (Ley N° 29763)

Determina que los Gobiernos Regionales en el ámbito de su jurisdicción se convierten en la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre, con funciones de planificar, administrar, controlar y fiscalizar el uso sostenible, conservación y protección de la flora y fauna silvestre. En atención a estas tareas de control, el Estado promueve la participación de las Comunidades Campesinas y nativas en los beneficios de Proyectos de Conservación.

5. Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica. (Ley N° 26839)

En ella se establece como mecanismos de conservación *in situ* las ANP y el manejo regulado de otros ecosistemas naturales, para garantizar la conservación de ecosistemas, especies y genes en su lugar de origen y promover su utilización sostenible. Así mismo el Estado promueve el establecimiento de centros de conservación *ex situ* tales como ZOCRIADEROS, HERBARIOS, entre otros.

6. Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales. (Ley N° 26821)

Los ciudadanos tienen derecho a ser informados y a participar en la definición y adopción de políticas relacionadas con la conservación y uso sostenible de los recursos naturales. Es obligación del Estado fomentar la conservación de áreas naturales que cuenten con importante diversidad biológica, paisajes y otros componentes del patrimonio natural de la Nación.

7. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867), modificatoria Ley N° 27902.

En su Art. 53; Establece que es su función en materia ambiental; formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de estrategias regionales respecto a la diversidad biológica. El Gobierno Regional propondrá la creación de Áreas de Conservación Regional y le corresponde preservar y administrar en coordinación con los Gobiernos Locales, áreas de conservación regional comprendidas dentro de su jurisdicción.

8. Ley General del Voluntariado (Ley N° 28238 y su modificatoria Ley N° 29094)

Reconoce, facilita y promueve la acción de los ciudadanos en servicios voluntarios y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional; asimismo, define la labor del voluntariado como la actividad realizada sin fines de lucro.

9. Código Penal, aprobación del D.L N° 635 y sus modificatorias

En el Título XIII Delitos Ambientales, Capítulo II Delitos contra los Recursos Naturales, que suceden en el interior de un Área Natural Protegida o de zonas vedadas para la extracción de flora y/o fauna silvestre, según corresponda.

10. Decreto Supremo N° 043-2006-AG, Categorización de Especies Amenazadas de Flora Silvestre.

Este decreto en su Art. 2, prohíbe la extracción, colecta, tenencia, transporte y exportación de todos los especímenes amenazados de flora silvestre como el “hualtaco”, “palo santo”, “sapote”, entre otras.

11. Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI, la actualización de la lista de clasificación y Categorización de las Especies Amenazadas de Fauna Silvestre legalmente protegidas.

Este decreto en su Art. 3, Prohíbe la extracción de caza, captura, tenencia, comercio, transporte o exportación con fines comerciales de todos los especímenes como la “pava aliblanca”, “puma”, entre otros.

12. Decreto Supremo N° 019-2011-MINAM.

Norma que reconoce el ACR Bosques Secos Salitral Huarmaca, sobre un área de 28 811, 86 ha de bosques secos en las estribaciones andinas de los distritos de Salitral y Huarmaca, provincia de Morropón y Huanca-

bamba, respectivamente, cuyo objetivo principal es conservar las poblaciones de pava aliblanca y una muestra representativa de Bosque Seco de Colina y montaña del departamento de Piura, garantizando el uso de los recursos de flora y fauna por las poblaciones locales bajo prácticas sostenibles.

13. Ordenanza Regional N° 147-2008/GRP-CR, modificatoria O.R N° 193-2010/GRP-CR.

Con esta norma se crea el Sistema Regional de Conservación de Áreas Naturales de Piura (SRCAN), como un instrumento para conservar la diversidad biológica en el ámbito regional y promover el desarrollo sostenible, especialmente el de las comunidades asentadas.

14. Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA - PR.

Aprueba la Directiva Regional N° 010-2014/GRP-450000-450400, denominada "Directiva en Materia de Contratos de Administración para Áreas de Conservación Regional, en el marco del Sistema Regional de Conservación de Áreas Naturales-SRCAN.

Glosario de términos

1. **Ambiente:** Es el mundo exterior que rodea a los seres vivos y no vivos, los primeros son capaces de reproducirse y los otros no.
 2. **Bioma:** Es una gran comunidad ecológica que se extiende por amplias regiones del planeta y que se caracteriza por estar dominado por determinadas asociaciones de vegetales y animales.
 3. **Bien Ambiental:** Son aquellos productos de la naturaleza directamente valorados y aprovechados por el ser humano. Ej. madera, animales, agua.
 4. **Biósfera:** Capa del planeta Tierra en donde se desarrolla la vida, incluye la hidrósfera (que en el mar puede tener hasta ocho kilómetros de profundidad), la atmósfera (hasta unos 10,000 metros sobre el nivel del mar), y la litósfera, que viene a ser la corteza terrestre.
 5. **Bonos de carbono:** (también llamados “Créditos de Carbono”) son un mecanismo internacional de descontaminación para reducir las emisiones contaminantes al medio ambiente; es uno de los tres mecanismos propuestos en el Protocolo de Kioto para la reducción de emisiones causantes del calentamiento global o efecto invernadero (GEI o gases de efecto invernadero).
 6. **Bosque seco:** Es el único en el mundo, se encuentra sólo al sur de Ecuador y al norte de Perú, en nuestro país se extienden a través de los departamentos Tumbes, Piura, Lambayeque hasta el norte de la Libertad y se encuentran especies de flora y fauna endémicas y en peligro de extinción.
-

- 7. Cambio Climático:** Fenómeno en el cual se percibe un aumento de la temperatura media global. En los últimos años se ha dado una particularidad en la que se registra un aumento de 1° C de la temperatura media anual desde 1850 hasta la actualidad, hecho que ha ido acrecentándose al paso de los últimos años.
- 8. Capacidad de carga:** Estimación de la tolerancia de un ecosistema al uso de sus componentes, de tal manera que no rebase su capacidad de recuperarse en el corto plazo sin la aplicación de medidas de restauración o recuperación para restablecer su equilibrio ecológico.
- 9. Contaminación Ambiental:** Se entiende, como la liberación, en el agua, aire o suelo, de toda forma de materia o energía, con intensidad, en cantidad, en concentración, o con características tales que puedan causar daños a la biota, incluyendo los seres humanos.
- 10. Contrato de Administración:** Es una de las modalidades de participación más innovadora y efectiva en la gestión de un ANP, que consiste en una alianza pública-privada de largo plazo, que compromete una gestión por resultados y mecanismos explícitos de sostenibilidad financiera del área, mejorando así la eficacia y eficiencia de la gestión del ACR.
- 11. Delito:** Es la acción u omisión prohibida por la ley bajo de determinada pena.
- 12. Depredación:** Es la EXPLOTACIÓN de la naturaleza sin el cuidado de renovar lo que se ha destruido (plantas y animales).
- 13. Emisiones:** Son todos los fluidos gaseosos, puros o con sustancias en suspensión; así como toda forma de energía radioactiva, electromagnética o sonora, que emanen como residuos o productos de la actividad humana o natural (por ejemplo: emisiones de CO₂ de las industrias, quema de basura o rastrojos proveniente de la agricultura).
- 14. Ecosistema:** Es la combinación de plantas y animales que interrelacionan con el medio físico en un área.
- 15. Ecología:** Es el estudio de la relación entre los seres vivos y su ambiente o de la distribución y abundancia de los seres vivos, y cómo esas pro-

pedades son afectadas por la interacción entre los organismos y su ambiente.

- 16. Ecoturismo:** Es la modalidad turística ambientalmente responsable, que consiste en visitar áreas naturales relativamente poco perturbadas, con el fin de disfrutar, apreciar o estudiar los atractivos naturales (paisaje, flora y fauna silvestres) de dichas áreas, así como cualquier manifestación cultural (del presente y del pasado).
- 17. Ejecutor:** Denominación que adquiere el postor ganador una vez que haya suscrito el Contrato de Administración.
- 18. Especie Nociva:** Especie de flora o fauna que resulte perjudicial o dañina para la sostenibilidad del ecosistema donde sea encontrada y/o introducida.
- 19. Endemismo (especie endémica):** Característica de la distribución geográfica de una especie o ecosistema, limitada o restringido a un departamento, región, país
- 20. Flagrancia:** Es el mismo momento en el que se comete un delito, sin que el autor del mismo haya podido huir.
- 21. Hábitat:** El lugar o tipo de ambiente en el que existen naturalmente un organismo o una población. Generalmente es caracterizado por una formación vegetal dominante o por alguna característica física (por ejemplo: un totoral, o un río de aguas blancas).
- 22. Infractor:** Persona (s) que llevan a cabo una o más acciones calificadas como infracciones dentro de las ANP.
- 23. Monitoreo:** Es el seguimiento en el tiempo, de una característica física (el clima por ejemplo), una población o de un sistema (la gestión de un área de conservación, por ejemplo), para constatar cambios.
- 24. Multa:** Es una sanción de carácter pecuniario establecida de acuerdo a la gravedad de la infracción y determinada sobre la base de la Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T.).

- 25. Restauración:** Se refiere a los procesos de alteración intencional de un sitio para restablecer un ecosistema natural, teniendo en cuenta la estructura, funciones, diversidad y dinámicas originales de los ecosistemas.
- 26. Recursos Naturales:** Son las riquezas que posee un país y que pueden ser utilizadas por los seres humanos. Estos pueden ser **NO RENOVABLES**, ej. Minerales; **RENOVABLES**, ej. El clima, fauna, **ENERGÉTICOS**, ej. gas natural y **SEMIRENOVABLES**, ej. suelo.
- 27. REDD+:** Es un mecanismo de retribución por servicios eco sistémicos propuesto por la Organización de las Naciones Unidas ONU que significa Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación forestal más la conservación, el aumento y manejo sostenible de los stocks o depósitos de carbono en los bosques.
- 28. Reforestar:** Repoblar un terreno con plantas forestales de preferencia con especies nativas de la zona.
- 29. Retención:** Medida cautelar por la cual el infractor sufre la desposesión temporal de bienes utilizados para cometer la infracción.
- 30. Sanción:** Se denomina así a la consecuencia o efecto de una conducta que constituye infracción de una norma jurídica (ley o reglamento). Dependiendo del tipo de norma incumplida o violada.
- 31. Servicios Ecosistémicos:** Son aquellos beneficios económicos, sociales y ambientales, directos e indirectos, que las personas obtienen del buen funcionamiento de los ecosistemas, tales como la regulación hídrica en cuencas, el manteniendo de la biodiversidad, el secuestro de carbono, la belleza paisajística, la formación de suelos y la provisión de recursos genéticos.
- 32. Vigilancia:** Son actividades de reconocimiento de zonas específicas, con fines preventivos y de búsqueda de indicios de infracciones. Las primeras acciones tomadas ante las supuestas infracciones se les conocen como “intervenciones preventivas”.

Citas bibliográficas

Angulo P., F. 2008. Current status and conservation of wild and reintroduced White-winged Guan (*Penelope albipennis*). *Ornitología Neotropical* 19 (Suppl.): 279–286.

Arce, R. 2009. Plan de capacitación del personal y de los actores que participan en la Gestión de las Áreas Naturales Protegidas por el Estado. Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado con el apoyo de la Sociedad Zoológica de Francfort. Lima-Perú.

Compendio de Legislación sobre Áreas Naturales Protegidas. 2012. SER-NANP, PDRS-GIZ y Sociedad Peruana de Derecho Ambiental. Impreso por Giacomotti Comunicación Gráfica S.A.C. Lima - Perú.

El Peruano. 2011. Decreto Supremo Nº 019 - 2011 – MINAM del 21 de Julio de 2011. Que establece el Área de Conservación Regional Bosques Secos Salitral Huarmaca.

Gobierno Regional Piura, Expediente Técnico de Establecimiento del ACR-BSSH.

INRENA – GTZ/PDRS. 2008. Caja de herramientas para la gestión de áreas de conservación, fascículo 0: PRESENTACIÓN. Lima. 75 pp.

INRENA – GTZ/PDRS. 2008. Caja de Herramientas para la gestión de áreas de conservación, fascículo 2: ¿Cómo seleccionar áreas para conservación? Lima. 101 pp.

Manual de Gurdaparques Voluntarios Comunales para las Áreas de Conservación de Lambayeque. Gobierno Regional de Lambayeque.

Peña, P. 2014. El Marco Legal Peruano para Implementar RED+. Sociedad Peruana de Derecho Ambiental. Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2014-01674

Rubio, F. Patrullaje de Áreas Naturales Protegidas. Intendencia de Áreas Naturales Protegidas.

Páginas Web

www.regionpiura.gob.pe

www.siar.regionpiura.gob.pe

http://conservacionprivada.org/index.php?fp_versec=true&fp_secid=15&fp_mnu_id=41

http://cdc.lamolina.edu.pe/Descargas/especies/menu_especies.htm

<http://www.profonanpe.org.pe/gpan/contratosadministracion.html>